



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° 1388

OSORNO 14 de julio de 2020.-

**REF: CREA CONSEJO ASESOR ESTRATEGICO
EN LA SEDE DE SANTIAGO**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ley N° 19.238 del 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 del 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N° 259 del 2 de octubre de 2017, MINEDUC.
4. D.U. N° 3924 del 31 de diciembre de 2009, Promulga Acuerdo Consejo Superior “Reorganización del Gobierno Universitario y Estructura Académica Administrativa”.
5. D.U. N°1603 del 8 de junio de 2010, Crea Dirección de Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de generar instancias de debate y diálogo que contribuyan al fortalecimiento constante del modelo educativo institucional.
- b) La importancia de vincular y posicionar la Universidad en la Región Metropolitana.
- c) La conveniencia de que la Universidad cuente con instancias de carácter estratégico con representantes de los sectores productivos, de innovación y de investigación.

DECRETO:

Créase el Consejo Asesor Estratégico de la Sede Santiago

TITULO I

Objetivos y dependencia del Consejo Asesor Estratégico de la Sede Santiago.

Artículo 1°

El Consejo Asesor Estratégico tendrá el siguiente objetivo:

Difundir, articular y mejorar el modelo educativo institucional, el quehacer universitario y la vinculación de la Universidad con su entorno estratégico regional y nacional.

Artículo 2°

El Consejo Asesor Estratégico, Sede Santiago, de la Universidad de Los Lagos, dependerá de la Dirección de Sede.

TITULO II

Funciones del Consejo Asesor Estratégico Sede Santiago

Artículo 3°

El Consejo Asesor Estratégico, Sede Santiago, (CAE-STGO) es un cuerpo consultivo de la Dirección de Sede (en representación del(a) Rector(a)), cuya función principal es proponer lineamientos y acciones que permitan el fortalecimiento de la vinculación de la Universidad de Los Lagos con actores relevantes de la región a través de la Docencia de Calidad, la Investigación, la innovación y la vinculación con el ámbito público y privado.

- a) Se orientará a los sistemas social, productivo y al Estado.
- b) Su labor responderá a los componentes institucionales de Docencia, Investigación y Vinculación con el Medio.
- c) Su área de desarrollo será congruente al accionar de las carreras de la sede Santiago y a la vinculación del quehacer universitario con el territorio.

TITULO III

Integrantes del Consejo Asesor Estratégico Sede Santiago

Artículo 4°

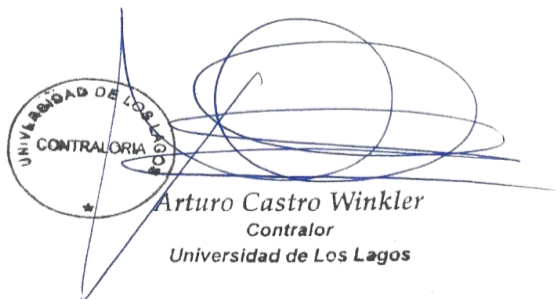
El Consejo Asesor Estratégico, Sede Santiago, para su debido funcionamiento deberá ser integrado por los representantes de las siguientes áreas.

Integrarán el (CAE-STGO) el(la) Director(a) de Sede, quien lo preside en representación del(a) Rector(a), las Jefaturas de Carrera de la Sede Santiago, el(la) Encargado(a) de la Unidad de Vinculación con el Medio, el(la) Encargado(a) de Coordinación de Innovación y Transferencia Tecnológica en Sede Santiago, un(a) ex-alumno(a) y tres actores relevantes de la región y el país que se destaquen en actividades educativas, culturales y productivas y/o de innovación. La nominación del(la) ex alumno(a) y de los actores externos corresponderá al Director(a) de la Sede Santiago de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR



OGA/MTM/DGJ/OBR

Distribución: Contraloría Interna, Dirección de Sede Santiago, Dirección Académica Santiago, Dirección de Vinculación con el Medio Santiago